	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. DG – 156

Diciembre 29 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2005, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ordenanza 029 del 2009, el Acuerdo No. 008 del 2009 del Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, establece:

“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)”

Que el artículo 30 del Acuerdo 008 de 2009 establece como una de las funciones del Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío:

“(...) Establecer el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos (...)”.

Que, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, efectuó el respectivo Estudio Técnico de que trata el Decreto 1083 en su Artículo 2.2.12.2, a saber:

ARTÍCULO 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos.

Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

- 1. Fusión, supresión o escisión de entidades.*
- 2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.*
- 3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.*
- 4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.*
- 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.*
- 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.*
- 7. Introducción de cambios tecnológicos.*



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-057

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 06-10-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 2 de 3

8. *Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.*

9. *Racionalización del gasto público.*

10. *Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.*

Parágrafo 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales.

Que mediante Resolución No. DG -118 del veintisiete (27) de octubre de 2021, el Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, adoptó la Planta de Empleos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, respectivamente.

Que mediante Resolución No. DG -134 del treinta (30) de noviembre de 2022, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad con el objeto de delimitar cada uno de los Procesos y Procedimientos del IDTQ y ajustarlo a las aplicaciones dadas por el MIPG y las entidades legales y gubernamentales correspondientes, estableciendo el paso a paso de cada uno de los Procesos y Procedimientos que maneja la institución y eliminar posibles reprocesos y plantear a la Dirección General las opciones correspondientes para hacer del IDTQ una institución competitiva, ordenada y de calidad generando responsabilidades y una estructura organizacional y procedimental a cada funcionario de la institución y permitiendo identificar opciones de mejora para el institución y los funcionarios.

Que en consecuencia es menester modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío acatando las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas reglamentarias que lo complementan.


Que el Decreto Ley 785 de 2005, "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", en su artículo 32 dispone:

ARTÍCULO 32. EXPEDICIÓN. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto.

...Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto..."

Que la presente actualización y modificación del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos por las Guía para establecer o modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales. Versión 2" expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en el mes de abril de 2018 respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío,

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 3 de 3

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR Y ACTUALIZAR. El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Instituto Departamental de Transito del Quindío, establecido mediante Resolución No. DG-119 de octubre 29 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTUDIO TÉCNICO. Del presente Acto Administrativo, hacen parte íntegral el Estudio Técnico elaborado para el efecto, y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Instituto Departamental de Transito del Quindío, modificado y actualizado conforme a lo señalado en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

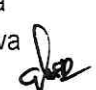
Dada en Circasia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.



JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZALEZ

Director General

Instituto Departamental de Transito del Quindío

Reviso: Julián Humberto Ballen Técnico Administrativo 
 espinosa

Revisó: Gloria Elcy Rodas Subdirectora
 Jaramillo Administrativa  y
 Financiera

Revisó: Geraldine Meneses Asesora de Oficina 
 Lopez Jurídica